R E S O L U C I Ó N Nº 134/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL.PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY.FONACIDE"

Piribebuy, 13 de julio de 2016.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal". La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY***, remitiendo el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Concurso de Ofertas nº 02/2016 **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL.PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY"**, para su estudio y consideración y la autorización para la realización del llamado mencionado, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 213.- **Consideración de Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**, de la Ley N° 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal", establece, *"La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones. Art. 214.- **Aprobación automática**. El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el Artículo anterior será considerado como aprobación automática".*

Que, la Junta Municipal en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2016, aprueba por unanimidad el pedido realizado conforme al Dictamen favorable de las comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y Comisión de Legislación , Hacienda y Presupuesto respectivamente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el Articulo 36 la Ley Nº 3.966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado Licitación Concurso de Ofertas Nº 02/2016, **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL. PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY".** ----------

Art. 2º.: AUTORIZAR al ejecutivo municipal a realizar el llamado correspondiente.----------

Art. 3º.: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Deisy D. Flecha C.
Secretaria Auxiliar Junta Municipal

Econ. César H. Coronel S.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 14 de Julio de 2016

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal